



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6992

12/04/2024

20642

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX); HOCES ÍÑIGUEZ, Ignacio (GVOX)

RESPUESTA:

Las viviendas para el alquiler social se localizarán a lo largo de todas las provincias y comunidades autónomas de España. En total, se han anunciado 24.964 viviendas distribuidas en distintas actuaciones por el territorio nacional. El listado adjunto especifica el número de viviendas por actuación en cada municipio, provincia y comunidad autónoma.

Las viviendas para el alquiler social presentan una variedad de características que dependen de cada actuación específica. En términos de superficie útil, estas viviendas oscilan entre los 33,14 m², como es el caso de una promoción de cohousing en Cádiz, y los 121,96 m² en una promoción en Carenas, Aragón. Esta diversidad en tamaño permite atender a diferentes necesidades y perfiles de residentes, desde individuos hasta familias de mayor tamaño. Asimismo, el número de habitaciones varía entre 1 y 4 dormitorios, ofreciendo así opciones que se adaptan tanto a personas solas como a familias numerosas.

Además, muchas de las promociones de viviendas incluyen áreas comunes, que son espacios compartidos diseñados para mejorar la calidad de vida de los residentes. Estas zonas comunes pueden incluir jardines, patios, salas de uso múltiple y otras instalaciones que fomentan la convivencia y el sentido de comunidad entre los inquilinos. La inclusión de estas áreas es un aspecto importante del diseño de estas viviendas, ya que contribuye a crear entornos más acogedores y funcionales para todos los habitantes.

Los requisitos para acceder a las viviendas para el alquiler social han sido establecidos por las comunidades autónomas en coordinación con el Ministerio, asegurando que se atiendan las necesidades específicas de cada región. Uno de los criterios generales es que las viviendas solo podrán ser arrendadas a personas que vayan



a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada. Esto garantiza que las viviendas se utilicen para satisfacer necesidades residenciales genuinas y no para otros fines, como segundas residencias o inversiones.

En cuanto a los ingresos, los límites varían según la ubicación para reflejar las diferentes condiciones económicas y sociales de cada área. Por ejemplo, en Puerto Real, Cádiz, los ingresos de los solicitantes deben ser inferiores a 1,2 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). En contraste, en la Comunidad de Madrid, para las actuaciones de concesión demanial, el límite es de 7,5 veces el IPREM. Además, en casi todos los casos, se han establecido condiciones específicas para facilitar el acceso a familias numerosas y personas con discapacidad, reconociendo así las necesidades particulares de estos colectivos y promoviendo la inclusión social.

Madrid, 17 de mayo de 2024

